

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 90.

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO . OPOSICION RES. TRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo, para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso . Oposición Restringido de Cabo de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.— NORMAS GENERALES.

1) DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es la de Cabo de la Policía Municipal.

2) CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca está clasificada dentro de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con el sueldo anual correspondiente al grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.) INCOMPATIBILIDADES.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria

estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.) SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso.Oposición, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

#### SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1. Desempeñar en propiedad la plaza de Guardia de la Policía Municipal, con una antigüedad mínima de 2 años, con referencia al día que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sujeto a expediente disciplinario.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

#### TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1.) ORGANOS A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2.) PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.) LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Depositaria Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4.) DERECHOS DE EXAMEN.—Los derechos de Examen serán de quinientas pesetas.

3.5.) DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.— De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

#### CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.) LISTA PROVISIONAL.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.) RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL.—

Lista definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

#### QUINTA.— EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

—PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—VOCALES: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento de Avila.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Para las pruebas médicas y físicas, se requerirán los servicios del personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las cir-

cunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### SEPTIMA.— FASES Y PRUEBAS DE LA SELECCION.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y en segundo la de concurso.

A) FASE DE OPOSICION.— Constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

- 1) Reconocimiento médico.
- 2) Pruebas físicas, según cuadro de marcas y tiempos especificados en el Anexo I.
- 3) Prueba psicotécnica orientada a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando.

4. Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal (atestado, deshaucio, regulación de tráfico, protección civil, etc.).

5) Desarrollar oralmente dos temas, durante treinta minutos, extraídos por sorteo, del programa que se publica como Anexo II de esta convocatoria.

Todos estos ejercicios son de carácter eliminatorio, calificándose el 1), el 2) y el 3) de apto o no apto, el 4) y el 5) de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

B) FASE DE CONCURSO.— Quienes hubiesen superado los ejercicios de la Oposición, serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de Concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a que se refiere el Anexo III de estas Bases y aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo.

#### OCTAVA.— CALIFICACION DE LA OPOSICION.

Los ejercicios o pruebas 4) y 5) serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación definitiva del Concurso-Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios, levantándose la correspondiente acta, y publicándose los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a 3 pun-

tos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

#### NOVENA.— DESARROLLO DE LA OPOSICION.

9.1.) FECHA, HORA Y LUGAR.— La Alcaldía - Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios de la Oposición, anunciándose, al menos, con cinco días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo, para los restantes ejercicios, fijados aquéllos libremente por el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

9.2.) LLAMAMIENTO.— Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

9.3.) IDENTIFICACION.— El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

9.4. ORDEN DE ACTUACION.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el Tribunal Calificador efectuará un sorteo. La lista resultante se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será fijada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

9.5.) EXCLUSION DURANTE LAS PRUEBAS.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a

la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

#### DECIMA.— RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la Autoridad competente del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la oposición, sin que en la propuesta deba figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

#### UNDECIMA.— NOMBRAMIENTO.

El Ilmo. Sr. Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

#### DUODECIMA.— TOMA DE POSESION.

El designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

#### DECIMOTERCERA.— RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria o extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

#### DECIMOCUARTA.— CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.

13) De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organismo de selección, a efectos de asistencia de la categoría Cuarta.

#### DECIMOQUINTA.— INCIDENCIAS.

14) El Tribunal queda autori-

zado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Avila, 29 de noviembre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1988.

Avila, 19 de diciembre de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

#### ANEXO I

##### 1) FLEXIONES DE BRAZOS.

DISPOSICION: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

EJECUCION: Colocado el aspirante en la posición citada, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él, no contando como válidas las flexiones que no se ajusten a lo indicado.

MEDICION: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

INTENTOS: Un solo intento.

##### 2) NATACION.

DISPOSICION: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde con una mano o pie.

EJECUCION: Una vez dada la salida por el juez, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

**MEDICION:** Se contabilizará el tiempo invertido.

**INVALIDACIONES:** Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

### 3) CARRERA DE VELOCIDAD (sesenta metros).

**DISPOSICION:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

**EJECUCION:** La propia de una carrera de velocidad.

**MEDICION:** Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

**INTENTOS:** Un solo intento.

**INVALIDACIONES:** De acuerdo con el Reglamento de la F. I. A. A.

### 4) CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (1.000 metros).

**DISPOSICION:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**EJECUCION:** La propia de este tipo de carreras.

**MEDICION:** Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando transcurra el tiempo establecido para la realización de la misma, quedando eliminados todos los aspirantes que hasta ese momento no hayan traspasado la línea de llegada.

**INTENTOS:** Un solo intento.

### 5) SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

**DISPOSICION:** El aspirante se

colocará ante una raya de un metro de larga marcada en el suelo en forma visible.

**EJECUCION:** Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

**MEDICION:** Se efectuará desde raya hasta la huella sobre la arena que deje el cuerpo del aspirante.

**INTENTOS:** Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

**INVALIDACIONES:** El salto debe realizarse con sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de su impulsión.

## CUADRO PRUEBAS FISICAS

Pruebas	Categorías por edad			
	30-36	37-42	43-48	49-55
<b>HOMBRES</b>				
Flexiones de brazos	20	18	16	14
Natación (25 metros)	24"	28"	32"	36"
Velocidad (60 metros)	8"8	9"2	9"8	10"8
Resistencia (1 kilómetro)	4'45"	5'45"	6'45"	7'45"
Salto longitud	2,10	2,00	1,80	1,60

Pruebas	Categorías por edad			
	30-36	37-42	43-48	49-55
<b>MUJERES</b>				
Flexiones de brazos	14	12	10	8
Natación (25 metros)	30"	34"	36"	38"
Velocidad (60 metros)	10"8	11"2	11"8	12"8
Resistencia (1 kilómetro)	5'45"	6'45"	7'45"	8'45"
Salto longitud	1,80	1,70	1,50	1,30

## ANEXO II

Tema 1.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. La jerarquía. La Unidad de mando. Obediencia y disciplina. El trato con los superiores e inferiores. Relaciones con el público.

Tema 2.—Sociedad y moral. Educación vial. El saludo, sus clases. Tratamiento y presentaciones. Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa de la Ciudad.

Tema 3.—Seguridad ciudadana. Funciones de la Policía Municipal en materia de seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Municipal con la Gubernativa y la Judicial.

Tema 4.— Procedimiento sancionador. Sus fases y problemas.

Las multas municipales. Conceptos y clases. Peculiaridades de determinados procedimientos especiales.

Tema 5.—Ordenación y regulación de la circulación. Factores que se refieren al tráfico. Índice de congestión. Clasificación funcional de las vías urbanas. Función de la red viaria. El concepto de control o limitación de accesos. Tipos de vías que componen la red arterial de un área. Planeamiento. Red viaria principal. Redes secundarias. Transportes colectivos. Calles colectoras.

Tema 6.—Objetivos principales de la ordenación de la circulación. Normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Circulación en sentido único. Control automático de tráfico. Semáforos. Señalización vertical.

Función de las señales. Criterios generales para su instalación.

Tema 7.—Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos competentes. Normas de circulación urbana.

Tema 8.—Investigación de accidentes. Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgos de incendios y rescate de ocupantes.

Tema 9.—Alcoholemia. La embriaguez y los accidentes de tráfico. Medición de grado de intoxicación. Tubos de control del Alcotest. Observaciones sobre la conservación y comprobación de los tubos. Obligación de sometimiento a las pruebas de alcoholemia.

Tema 10.—Heridas. Tipos de heridas. Heridas leves y graves. Tipos de hemorragias. Conductas a seguir en la presencia de una hemorragia. Fracturas. Tipos de fracturas. Conducta a seguir. Quemaduras. Congelaciones. Conductas a seguir.

Tema 11.—Asfixia. Intoxicación por óxido de carbono. Asfixia mecánica. Conducta a seguir. Respiración artificial. Shock. Masaje cardiaco con torax cerrado. Pérdida del conocimiento. Lipotimia. La insolación. Congestión cerebral. Transporte y recogida de heridos.

### ANEXO III

1. Por cada año de servicio en la Plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento: 0,15.

2. Poseer permiso de conducir de la clase superior a B-2: 0,25.

3. Poseer titulación académica:

—Bachiller superior o equivalente: 0,25.

—De grado medio: 0,50.

—Superior: 0,75.

Únicamente puntuará el de mayor concepto.

4. Por cada curso en que haya sido instructor o monitor organizado en academias o escuelas de Policía Municipal o de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: 0,50.

5. Por cada felicitación de la Corporación, Alcaldía o algún Organismo Público por hechos, relevantes y concretos: 0,25.

6. Por la asistencia a seminarios técnicos profesionales organizados por el Cuerpo u otras Policías u organismos públicos: 0,25.

Número 181

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

EXP. NUM. 1.048

RED DE DISTRIBUCION B. T. EN OJOS ALBOS (AVILA), A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Resolución administrativa por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación referenciada.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución de Baja Tensión, que parte de un C. T.; máxima potencia estimada en la salida: 63 KW; tensión: 380/220 trifásica con neutro (sistema 82); conductores de acero galvanizado de 21,6 milímetros

cuadrados; aislamiento de polietileno reticulado; apoyos de hormigón o metálicos; resistencia a tierra: 20 ohm.; siendo su presupuesto de 5.162.253 pesetas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 13 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 3.723

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del Tajo*

### A N U N C I O

Se hace público que en esta Confederación Hidrográfica ha sido presentada la siguiente solicitud, para aprovechamiento de aridos:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Eulogio Díaz Alonso.

D. N. I. / C. I. F.: 6.453.779.

DOMICILIADO EN: Arenas de San Pedro (Avila), calle Batalla Lepanto, s/n.

VOLUMEN (metros cúbicos): 5.250.

CAUCE: Río Tiétar.

TRAMO: 100 metros de longitud en el Vado de Lanzahita.

DESTINO: Venta.

**PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE LA EXTRACCION:** 350 pesetas metro cúbico sobre camión.

**TERMINO MUNICIPAL:** Mombeltrán. (Avila).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del Dominio público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. número 103, de 30 de abril), ha acordado esta Confederación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días naturales, que empezarán a contar desde la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle Es. calinata de la Vega, para cuantos deseen examinarlos.

Referencia 290.478/88.

Toledo, 29 de noviembre de 1988  
El Jefe de la Sección Técnica,  
*José María Minguela Velasco.*

Número 149

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica de Duero*

#### A N U N C I O

Don Benigno López Gutiérrez, con domicilio en Avenida Doctor Cifuentes, 7, La Adrada (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Corneja, en término de Bonilla de la Sierra (Avila).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles situados en el cauce del río Corneja, en el paraje Carretera. El perímetro es de 1,12 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de enero de 1989.  
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez-Herrero.*

Número 203

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Emilio Manoso Bueso, domiciliada en Barco de Avila, calle Las Moretas, 2, en exped. n.º 647/82 y otro, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

**COCHE:** AV-0408.A.

El valor del vehículo anteriormente resñado es de pesetas cuatro mil (4.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Pasco de San Roque, núm. 17, el día 6 de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131º y 133º de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 18 de enero de 1989.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 204

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Gabriel Dominguez Moreno, domiciliada en Navahondilla, calle no consta, en expediente número 1.866/1981 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y

precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

**RUSTICA:** Terreno en Navahondilla, al sitio Herrén de la Iglesia, de superficie después de segregaciones, 286 metros cuadrados.

Tasada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 6 de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 18 de enero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 205

MINISTERIO DE JUSTICIA  
MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA  
EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo,

en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Antonio Moreno Jaqués, domiciliada en Piedrahita, calle Pastelería, 17, en expediente núm. 2.900/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

**URBANA.** Cinco.—Vivienda en la planta cuarta del edificio en casco y término de Piedrahita, sito en la calle Pastelería, número diecisiete, con una extensión superficial de unos doscientos cincuenta metros cuadrados construidos. se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha entrando, herederos de Narciso Blázquez; izquierda, Nicomedes Bueno; fondo, Modesto Romero; frente, calle de situación. Gravada la matriz de que procede con las hipotecas que constan en las inscripciones 18.º y 2.º de la misma. Cuota de participación en los elementos comunes del edificio, diecisiete enteros sobre ciento. En esta planta que es ático, se integra un sobreático que es donde está instalado el hueco del ascensor con su maquinaria. Esta finca se ha formado por división horizontal de la inscrita al folio 250, finca número 7.659, libro 83, tomo 1.614.

El valor de la finca anteriormente reseñada, es de pesetas cinco millones (5.000.000 de pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 13 de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con sus-

pensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 19 de enero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 171

SALA PRIMERA DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felipe Core Gómez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de fecha 23 de julio de 1986, que resolvió reclamación número 66/1986, interpuesta contra liquidaciones en vía de apremio giradas por la Cámara Agraria Local de Blascosancho, por el concepto de aprovechamiento de pastos y rastroceras correspondientes al ejercicio de 1985, pleito al que le ha correspondido el número 1.807 de 1986.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64

de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.  
Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen diligencias Previas bajo el número 587/88, por denuncia de Roberto Sainz-Trápaga García, por delito de cheque en descubierto, contra Juan Manuel Gómez Bermejo, con domicilio en calle Cuartel de la Montaña, número 17, 5.º y Avenida Madrid, número 44, de esta capital, cuyos demás datos se desconocen.

Por medio del presente, se le cita para que comparezca en este Juzgado por término de diez días, para prestar declaración, y práctica de otras diligencias. Si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—223

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO VEINTE DE MADRID

E D I C T O

*Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.*

HAGO SABER:

Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado con el

número 167 de 1987, a instancia de don José y don Pascasio Morales Lamas, contra don Angel Jiménez Jareño, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días y en el tipo de 2.500.000 pesetas, importe de la tasación, los Derechos que pudieran corresponder al citado demandado sobre la siguiente finca:

Una parcela de terreno de quinientos metros cuadrados aproximadamente, sobre la que existe construido un chalet, sita en Nava Honda, Urbanización, al término municipal de Navahondilla (Avila), señalada con el número 96.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, quinta planta, y los días uno de marzo, cinco de abril y tres de mayo próximos, a las doce horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, el cincuenta por ciento del tipo.

La segunda será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, en primera y segunda, y el remate podrá realizarse a calidad de ceder.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse la suma exigida para tomar parte en la subasta.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—265

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 154/88, por pastoreo abusivo, por medio de la presente se cita a Celemente Sierra Rueda, mayor de edad y vecino de Gutierre Muñoz, su último domicilio, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día quince de marzo, a las trece horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del oportuno juicio de faltas, arriba indicado.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, a Celemente Sierra Rueda, expido la presente en Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—224

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de enero de 1989, los padrones de tributos municipales, que a continuación se detallan, se exponen al público durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para sugerencias y reclamaciones.

PADRONES APROBADOS:

Tercer trimestre, Padrón de Agua: 2.666.034 pesetas.

Tercer trimestre, Padrón de Alcantarillado: 205.675 pesetas.

Tercer trimestre, Padrón de Recogida de Basuras: 685.500 pesetas.

Sotillo de la Adrada, 24 de enero de 1989.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—226